

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 16 de Agosto de 1947

Núm. 182

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 44

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo en el ganado existente en el término municipal de Rabanal del Camino, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Andiñuela.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Rabanal del Camino, como zona infecta el pueblo de Andiñuela y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento. Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 7 de Agosto de 1947.

2693

El Gobernador Civil,

Mancomunidad Sanitaria de la provincia de León

De conformidad con la Ley de 17 de Julio último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del mismo mes y por la que se aumentan en concepto de gratificaciones fijas, las cantidades que perciben como haberes y quinquenios los titulares sanitarios de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas, en 2.000 y 1.500 pesetas, respectivamente, los dos primeros y en 600 pesetas, los dos últimos, anualmente, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos a quienes correspondan, a fin de que sin pretexto, ni excusa alguna, habiliten para el ejercicio actual, las cantidades correspondientes para el pago de la mitad de dichas cantidades, por entrar en vigor dicha disposición citada, en primero de Julio de 1947 y estar obligados a verificar su ingreso en esta Maacomunidad Sanitaria, antes de finalizar el ejercicio.

León, 12 de Agosto de 1947. - El Delegado de Hacienda Presidente, P. S., (ilegible). 2731

Administración municipal

Ayuntamiento de
Grajal de Campos

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó aprobar las cuentas Municipales correspondientes a los años de 1945-46, las cuales están a disposición de cuantas personas deseen examinarlas en la Secretaría

municipal, contra las que podrán formular los reparos que estimen oportunos, basados en razones.

Grajal de Campos, 11 de Agosto de 1947. - El Alcalde, A. Martínez.

La Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Julio último, acordó aprobar un suplemento de crédito para reforzar varios Capítulos y Artículos, que se hallan insuficientemente dotados del presupuesto ordinario en vigor, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Grajal de Campos, 11 de Agosto de 1947. - El Alcalde, A. Martínez.

2728

Ayuntamiento de Mieres

Subastas de pastos

El día 22 de los corrientes, a las once horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos sobrantes de las vegas de Alcantarilla, Los Navares, La Cueva y La Cubilla, en términos de San Emiliano (León), sobre el tipo de tres mil pesetas, a partir del día 10 del próximo mes de Septiembre.

Todos los gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente puede examinarse en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D. ... N. N., vecino de con domicilio en, ente-

rado del anuncio de la Alcaldía de Mieres, relativo al aprovechamiento del sobrante de pastos en los puertos de La Alcantarilla, Los Navares, La Cueva y La Cubilla, sitos en término de San Emiliano (León), desea se le adjudique con sujeción a las condiciones de la subasta, en el precio de (que se consignará en letra)

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 11 de Agosto de 1947.—El Alcalde en funciones. (ilegible).

2733 Núm. 478—51,00. ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de San Román de la Vega

Formado por esta Junta el presupuesto que ha de regir durante el año actual de 1947, así como las Ordenanzas que regulan los ingresos del mismo, se hallan ambos documentos expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Román de la Vega, 7 de Agosto de 1947.—El Presidente, Timoteo Alonso. 2730

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de

León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador don Nicanor López, contra D. Emiliano Barrera Prieto, vecino de Santas Martas, declarado en rebeldía, sobre pago de 100.842 pesetas de principal, intereses y costas, se embargaron como de la pertenencia de dicho deudor, para garantizar aquellas responsabilidades, los bienes inmuebles que a continuación se reseñarán, los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio en que han sido pericialmente valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento. Tales bienes son los siguientes:

1.º Una casa-almacén, en el barrio de la Estación del pueblo y Ayuntamiento de Santas Martas, situado en la carretera denominada «El Muelle de la Estación» sin número, de una superficie de 2.720 metros cuadrados, componiéndose de una construcción de planta baja solamente destinada a vivienda; otra construcción también de planta baja destinada a almacén y además otras dos construcciones destinadas, una

a cocina de horno y la otra a pagar. Linda: por el frente con la carretera del Muelle de la Estación; derecha entrando, calle de Vicente Santos; izquierda, casa de Pablo Santa Marta y espalda, tierra de Emiliano Rodríguez. Tasada pericialmente en 125.000 pesetas.

2.º Una tierra, centenal, en término de Santas Martas, en el barrio de la Estación, al sitio denominado Prados. Tiene una medida superficial de 34 áreas, y linda: Este, finca de Ramiro Castro; Sur, Julio Cisneros; al Oeste, con la de D. Benito Flórez y al Norte, con la vía férrea del Norte, a la que tiene una línea de cuarenta y cinco metros, en esta finca existe un edificio que se compone de planta baja solamente, destinada a almacén, ocupando la superficie cubierta 842 metros cuadrados con 40 decímetros también cuadrados, quedando de solar sin edificar el resto de la superficie de la finca; tasada en 100.000 pesetas.

El total de los bienes reseñados es de 225.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día diecisiete de Septiembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se subastan y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Santiago Iglesias—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

2725 Núm. 477.—129,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez de instrucción accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en la causa seguida con el número 107 de orden en el año último por hurto, contra Saturnino Donis Rodríguez, de 27 años de edad, hijo de Gervasio y Aurora, soltero, jornalero, natural y vecino de San Juan de la Mata, se acordó proceder a la prisión de dicho penado que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero, para que exinga la pena de cinco meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en la aludida causa; y a tal fin se interesa a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca, captura y prisión del aludido penado para que ingrese en el Depósito Municipal de

esta villa para extinguir la aludida pena.

Dado en Villafranca del Bierzo a 11 de Agosto de 1947.—José M.ª Rosón.—El Secretario, (ilegible). 2724

Requisitorias

Casado Herrero José, de 42 años de edad, sin instrucción, hijo de Toribio y Eduarda, natural de Melgar de Arriba (León) y vecino de León, soltero y jornalero, que se evadió el día 16 de Julio próximo pasado del Destacamento Penal de Arroyo, donde se hallaba cumpliendo condena, impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, procesado en el sumario con el n.º 41 1947, sobre quebrantamiento de condena como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado d Instrucción, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a 8 de Agosto de 1947.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Lázaro Alvarez. 2726

Pérez Gil Manuel, de veintidós años de edad, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Las Nieves, con domicilio últimamente en Los Barrios de Luna, procesado en el sumario 5 1947, sobre hurto, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, conduciéndolo a este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes, a 8 de Agosto de 1947.—Fermín Arienza.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 2709

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947